

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribire en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.940

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2351

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, JABON y PURE DE HABAS para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 44, comprendida entre los días 24 al 30 del actual mes de octubre.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 44 de aceite, 1/8 litro ACEITE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 44 de azúcar, 100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 44 de legumbres 200 grs. ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 44 de sopa 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 44 de patatas, 100 grs. JABON por persona al precio de 0'60 pesetas ración. INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 20 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración

Contra corte del cupón número 20 de patatas, 1 kilo PATATAS CAMARA por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 20 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 20 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 20 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 20 de jabón 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 20 de patatas, 1 kilo PATATAS CAMARA por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 20 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'35 ptas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón de la semana n.º 44 de azúcar, 200 gramos de AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 44 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos el cupón n.º 44 de café y a los Infantiles del Tercer Ciclo, los cupones de la semana número 44 de puré y carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 4'70 pesetas ración para ADULTOS; 3'90 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 18'45 ptas. ración, para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 4'35 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 2'70 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2352

Próximos a efectuarse por esta Delegación los repartos de *Manteca*, se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que todavía no se han inscrito en las tiendas de *Grasas*, lo hagan a la mayor brevedad posible.

Palma, 20 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2320

AYUNTAMIENTO DE INCA

A tenor de lo dispuesto en el art.º 37-2 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1949, y a efectos de estudio de los documentos formados para aplicación de Contribuciones Especiales por motivo de la reforma del Paseo de la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad, se convoca a todos los contribuyentes relacionados en el documento j) de dicho expediente, expuesto en la Oficina de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, a la reunión que se celebrará, bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial a las 21'30 del día 26 de los corrientes.

Inca 17 octubre 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2332

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Puebla 17 de octubre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2358

Formados los Padrones y Listas cobradoras de la contribución de Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir desde su publicación en el B. O. durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

La Puebla 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2359

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del corriente mes, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 227 del Decreto de ordenación provisional de 25 de enero de 1946.

La Puebla a 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2329

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formado el Repartimiento individual de la contribución Rústica y Pecuaria, el Padrón de Edificios y Solares de este término y la Matricula de la Contribución Industrial, todo para el próximo año 1950 quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de la Corporación municipal, a efectos de reclamaciones, durante ocho días hábiles los dos primeros y diez el último, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha siguiente a la de inserción en el B. O. de la provincia.

Capdepera, 19 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el Repartimiento de la Contribución sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término, para el próximo año de 1950, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones que crean oportunas.

Ferrerías a 19 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Gimenez.

Formado el Padrón del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 19 octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Gimenez.

Formada la Matricula de Industrial y de Comercio de este Municipio para el

próximo ejercicio de 1950 estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 19 octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Gimenez.

Núm. 2339

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar las que se consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

San Lorenzo 20 octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

San Lorenzo a 20 octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Acordada por este Ayuntamiento la ampliación del cementerio católico municipal de esta villa, el expediente al efecto tramitado y el proyecto de las obras de ampliación, se hallan expuestas al público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, durante las horas que las oficinas municipales se hallan abiertas al público, por espacio de treinta días, a partir de la fecha, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos que se presenten sobre cualquiera de los extremos contenidos en dicho proyecto.

San Lorenzo 19 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 2341

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los Padrones para el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término, y el de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1950, quedarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Formados los Padrones de Usos y Consumos e industrial, de la Patente Nacional de Automóviles, así como la Matricula Industrial, de Comercio y Profesiones

de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1950, estarán expuestas al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Sóller, 19 de octubre de 1949.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 2346

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Repartimiento individual de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este Término, y el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950 dichos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra los citados documentos se formulen.

Esporlas a 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Trias.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Esporlas 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Trias.

Núm. 2353

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formados en este Municipio, el Repartimiento de Contribución sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón del Registro Eiscal de edificios y solares, con sus respectivas Listas cobradoras, que han de servir de base para la cobranza del próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público a efecto de reclamación, en el Negociado respectivo de esta Secretaría, por término de ocho días contados desde el siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Felanitx 20 de octubre de 1949.—El Alcalde. (ilegible).

Núm. 2369

Autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de mayo de 1949, la emisión de un Empréstito de pesetas 672.000, por medio de suscripción pública al 5'90 por ciento de interés anual, pagadero en 1 de diciembre de cada año, con impuesto de Utilidades a cargo del tenedor de las Obligaciones, amortizable en 40 años, para nutrir parte de un Presupuesto Extraordinario, destinado a la construcción de 50 Viviendas Protegidas y otras mejoras urbanas, las bases por las cuales ha de regirse, se hallarán expuestas en el Tablón de Anuncios y oficinas de la Casa Consistorial, hasta el día 10 del próximo noviembre, fecha en que empezará, a las nueve de la mañana, la suscripción pública de los 930 Títulos, de que se compone la emisión, en el Negociado de Intervención.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos quienes pueda interesar y en cumplimiento de la base 11.ª, del citado Empréstito.

Felanitx 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2354

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formados los Padrones y Listas Cobradoras de la Contribución de Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Sancellas, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria de este término, para el próximo ejercicio de 1950, así como también la relación de los propietarios cuya riqueza imponible total por no exceder de 50 pts. no está sujeta al tributo para el citado año, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Sancellas, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 2355

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término, y el Padrón de los Edificios y Solares de este municipio para el próximo ejercicio de 1950, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra los citados documentos se formulen.

Algaída, 21 octubre de 1949.—El Alcalde, G. Vanrell.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Algaída, 21 octubre de 1949.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 2357

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo, instados por el Procurador Don Luis Terrasa en nombre de D. Baltasar Compañy Gari contra D. Juan Bernat Colom, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresarán. Para su remate se ha señalado el día diez y nueve de noviembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86:

Bienes objeto de subasta

Table with 2 columns: Description of goods and Price in Pesetas. Includes items like 'La mitad indivisa del taller de herrería', 'Teatro Balear n.º 73', and 'Total 18.750'00'.

Condiciones de subasta

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por ciento efectivo del valor de los indicados bienes.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—P. S.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 2334

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

Crehuet Guasp, Luis de 22 años de edad, natural y vecino de Palma hijo de Luis y Catalina, soltero, marmolista de profesión procesado en causa 274 rollo 834 de 1945 sobre robo, se presentará ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y en-

cargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención del indicado indviduo y su ingreso en Prisión.

Palma a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2356

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en este BOLETÍN OFICIAL de fecha 22 de septiembre último número 12.926, referente al procesado José Llabrés Cirer por haber sido habido.

Palma a 20 de octubre de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2388

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora y en su ramo de prueba, dimanante de los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Francisco Gost Amer, contra D. Sebastián Batle, cuyo segundo apellido se ignora, sobre reclamación de cantidad; se cita por medio del presente edicto, al demandado D. Sebastián Batle, cuyo paradero se ignora, para que comparezca personalmente en la Sala audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día treinta y uno de los corrientes a las diez de su mañana, con objeto de absolver bajo juramento indecisorio, las posiciones que le han sido formuladas por la parte actora y que han sido declaradas pertinentes; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2385

Don Luis Victory Manella, Juez Comarcal de la Ciudad de Ciudadela (Menorca).

Hago saber: Que en el expediente juicio que se dirá, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Ciudadela, a veinte seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Sr. D. Luis Victory Manella, Juez Comarcal de esta Ciudad y su comarca.

Vistos los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes de la una y como demandante D. Sebastián Mesquida Ferrer, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado Don Marcos Mascaró Montero; y de la otra como demandado D. Juan Reurer Gornés, mayor de edad, soltero, tratante en ganados vecino de Alayor, sobre rescisión de venta de una caballería y devolución de mil seiscientos pesetas valor de aquella y pago de perjuicios; y....

Fallo: Que debo declarar y declaro, la rescisión del contrato de compra-venta de un caballo habido entre el actor D. Sebastián Mesquida Ferrer y D. Juan Reurer Gornés, y en su consecuencia debo condenar y condeno al expresado demandado a que devuelva al indicado demandante la cantidad de mil seiscientos pesetas importe de indicada venta, y admita la devolución de la caballería en cuestión, condenándole además a que, previa justificación en forma legal por el actor, de los gastos de manutención, de indicada caballería le abone al mismo la cantidad resultante por tal concepto durante los días que aquel tuviera en su poder la repetida caballería, haciendo expresa imposición de costas por mitad al demandante y demandado por las que se refiere a este proceso y las comunes, sean satisfechas por la parte que las haya producido.

Y por esta mi sentencia que se notificará al demandado por su rebeldía en los estrados del Juzgado y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro del tercero día no solicita la parte demandante se haga personalmente al demandado, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por le Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fé.

Dado en Ciudadela, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal, Luis Victory.—El Secretario, Nicolás Brondo.

La Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Baleares en sesión del 15 de octubre del corriente año y en cumplimiento de cuanto dispone el art.º 81 del vigente Estatuto del Magisterio, acordó abrir la presente Convocatoria para la formación de listas de Maestras (hembras) aspirantes a interinidades.

Las aspirantes presentarán sus peticiones en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, calle Morey, 30, durante los treinta días siguientes al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º—Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Baleares, reintegrada con póliza de 1'50 ptas., un móvil de 0'05 ptas y 0'50 ptas. en sellos de Protección de Huérfanos del Magisterio.
2.º—Partida de nacimiento legitimada o legalizada.
3.º—Copia compulsada del Título profesional o certificado de haber efectuado el depósito para el mismo en su defecto.
4.º—Certificado del Servicio Social.
5.º—Certificado negativo de antecedentes penales.
6.º—Certificado facultativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico y de estar revacunada.
7.º—Certificado antituberculoso expedido por un Dispensario, en el que se haga constar que no padece lesión tuberculosa en fase de contagio.
8.º—Tres informes, expedido uno por el Sr. Cura-Párroco, otro por el Sr. Alcalde y otro por la Falange o la Guardia Civil de la localidad donde reside.
9.º—Sobre franqueado si quiere se le envíe la Credencial por Correo directo.

Nota: Todas las certificaciones deberán ir reintegradas con póliza de 3'15 ptas. y con 1'55 las copias.

Para las que ya han prestado servicios:

Instancia debidamente reintegrada y Hojas de servicio certificada por esta Delegación.

En caso de haber transcurrido más de tres meses desde la fecha del cese en última Escuela presentarán también el certificado negativo de antecedentes penales y si hiciera más de un año que sirvió el último destino presentarán además certificado facultativo y antituberculoso como se indica en los apartados 6.º y 7.º.

Para los que han prestado servicios en otra Provincia:

Instancia debidamente reintegrada y Hoja de Servicios certificada por la provincia en que últimamente se prestaron, acompañando además las certificaciones comprendidas en los apartados 6.º y 7.º y los tres informes que se mencionan en el apartado 8.º. Si hiciera más de tres meses desde el último destino aportará también el certificado de antecedentes penales.

Las Maestras excedentes que soliciten interinidad deberán presentar la misma documentación que las aspirantes no excedentes, en la forma que anteriormente se indica, según pertenezcan al segundo o tercero de los grupos que se señalan.

En las instancias consignarán además las interesadas en que isla o islas Baleares deseen prestar sus servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, L. Miró de Mesa.

Núm. 2345

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza n.º 160.397, el apéndice de invalidez n.º 16.014 y el de riesgos catastróficos 6.239 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Ramón Tejedor Carreras, de Mahón en 17 de junio de 1942 y 24 de octubre de 1944, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por anulados y sin efecto, emitiéndose unos duplicados.

Barcelona.—Por el Banco Vitalicio de España.—El Director General (ilegible).